



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

APRUEBA ACTA DE ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CONCURSO DE SUBSIDIO PARA INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO QUE ADMINISTRAN RESIDENCIAS FAMILIARES PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y/O JÓVENES, GLOSA 07, LEY N°21.722, AÑO 2025.

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 737

COPIAPÓ, 05 SET. 2025

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.722 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2025; Resolución Exenta Core N° 39 de fecha 07 de agosto de 2025 que aprueba las Bases Generales según acuerdo N° 06 de sesión ordinaria N° 15 del 05 de agosto del 2025; en la Resolución Exenta FNDR N°706 del 26 de agosto de 2025, que nombra comisión de evaluación; en la Resolución Exenta General N° 229 del 14 de julio de 2021, sobre delegación de facultades; en las Resoluciones N° 36/2024 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta Core N° 39, sesión ordinaria N° 15 de fecha 05 de agosto del 2025, acuerdo N°6 que aprobó las Bases Generales “**Concurso De Subsidio Para Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro que Administran Residencias Familiares para Niños, Niñas, Adolescentes y/o Jóvenes**”, Glosa 07, Ley N°21.722, sobre presupuesto para el sector público año 2025.

2.- Que, para dar cumplimiento en lo establecido en las bases generales y especiales citadas precedentemente, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 8.1, se nombró a la Comisión de Evaluación del proceso de postulación, el cual aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N° 706 del 26 de agosto de 2025.

3.- Que entre los días 26 de agosto y el 05 de septiembre de 2025, se constituyó y sesiono la comisión de Evaluación, emitiendo el acta de admisibilidad, evaluación y selección, en la que consta los resultados de este Fondo concursable.

RESUELVO:

1- **TÉNGASE POR APROBADA** el Acta de Admisibilidad, Evaluación y Selección del Concurso **SUBSIDIO PARA INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO QUE ADMINISTRAN RESIDENCIAS FAMILIARES PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y/O JÓVENES**, Glosa 07, de la Ley N°21.722, año 2025, de fecha 05 de septiembre de 2025 cuyo texto es el siguiente:

**ACTA DE RESULTADOS DE ADMISIBILIDAD, EVALUACION Y SELECCION DE
SUBSIDIO PARA INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO QUE ADMINISTRAN
RESIDENCIAS FAMILIARES PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y/O JÓVENES,
GLOSA 07, DE LA LEY 21.722 AÑO 2025**

En Copiapó, con fecha 26 de agosto de 2025, se constituyó la Comisión de Evaluación, la cual fue nombrada por la Resolución Exenta FNDR N° 706 de fecha 26 de agosto de 2025, la cual recepcionó cinco postulaciones correspondientes a las organizaciones:

- **Fundación del Instituto de Capacitación y Especialización Padre Hurtado o Fundación ICEPH.**
- **Corporación Gabriela Mistral.**
- **Corporación Prodel.**
- **Fundacion Creeser.**
- **Corporación social y educacional Renasci**

La labor de la Comisión es llevar a cabo el proceso de admisibilidad, evaluación y selección de los programas presentados por las instituciones sin fines de lucro, todo ello según lo dispuesto en la Bases Generales, punto 7 (etapa de admisibilidad y evaluación) y 8 (etapa de selección), que permite entregar financiamiento para el funcionamiento **Residencias Familiares para Niños, Niñas, Adolescentes y/o Jóvenes.**

CORRESPONDERÁ A LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN ANALIZAR LOS PROGRAMAS CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

ANTECEDENTES OBLIGATORIOS:

Verificar el cumplimiento de los documentos obligatorios detallados en el numeral 6.4 de las presentes bases, así como prohibiciones, inhabilidades y requisitos específicos de los ítems de gastos, tales como:

- ✓ Verificar que la organización, directiva o equipo no están inhabilitados. (Numeral 3.1).
- ✓ Verificar que no se incluya gastos no autorizados (Numeral 5.1).
- ✓ Verificar lo señalado en el Numeral 5.2 (Gasto de operaciones y Gasto de Difusión).
- ✓ Verificar que el costo total cumpla con las exigencias especificadas en el **MARCO PRESUPUESTARIO.**

- I. **DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA:** Que la iniciativa propuesta se refiera a la relevancia de este beneficio y la contribución a la operatividad de la residencia, dando cuenta al objetivo que busca este concurso y componentes asociados.
- II. **IMPACTO DE LA PROPUESTA:** Que la iniciativa sea acorde a los componentes y de cuenta del impacto que genera este financiamiento tanto a la residencia como los beneficiarios directos, comprendiendo términos como de desarrollo social e integral, calidad de vida u otros que se generaran al cumplir esta propuesta.
- III. **COHERENCIA DE LA INICIATIVA:** Que la iniciativa presente una relación armónica en todos sus componentes, tales como: diagnostico, identificación del problema, componentes, actividades, presupuesto detallado y resultados esperados de la propuesta, entre otros.

COMISIÓN EVALUADORA:

<i>NOMBRE</i>	<i>CARGO</i>
Rosa Quevedo Bustamante	Profesional División de Desarrollo Social y Humano
Georgette Godoy Aracena	Profesional División de Desarrollo Social y Humano
Tatiana Berenguela Berenguela	Profesional División de Desarrollo Social y Humano

Previo al proceso de evaluación respectivo, la comisión de evaluación procedió a revisar la Etapa de Admisibilidad,

de los antecedentes obligatorios y requerimientos establecidos en el punto 7.1, correspondiente a los Antecedentes Obligatorios de las bases generales. En este contexto los programas postulados en el portal digital www.fondos.gob.cl.

Con fecha 03 de septiembre del 2025 la Comisión de Evaluación entrega el resultado del proceso de Admisibilidad de acuerdo con el siguiente cuadro:

CONCURSO “SUBSIDIO PARA INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO QUE ADMINISTRAN RESIDENCIAS FAMILIARES PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y/O JÓVENES”

PROGRAMAS ADMISIBLES

COMUNA	INSTITUCIÓN POSTULANTE	NOMBRE PROYECTO
VALLENAR	FUNDACIÓN DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN PADRE HURTADO O FUNDACIÓN ICEPH.	IMPLEMENTACIÓN RESIDENCIA CASA CUMBRES VALLENAR
FREIRINA	CORPORACIÓN GABRIELA MISTRAL.	RECURSOS RESIDENCIA FREIRINA
CHAÑARAL	CORPORACIÓN PRODEL.	CRECIENDO SEGUROS EN RESIDENCIA ABBA
COPIAPÓ	FUNDACION CREESER.	BIENESTAR Y FUNCIONAMIENTO DIARIO RLP PER RAYEN
COPIAPÓ	CORPORACIÓN SOCIAL Y EDUCACIONAL RENASCI	REM PER RENASCI 2025

La Comisión de Evaluación con fecha 04 de septiembre, procedió a realizar la evaluación respectiva de los proyectos que quedaron admisibles, aplicando lo establecido en los puntos 7.2 (criterios de evaluación) y 7.3 (ponderación de factores) de las bases respectivas de acuerdo con lo que se detalla a continuación.

CONCURSO “SUBSIDIO PARA INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO QUE ADMINISTRAN RESIDENCIAS FAMILIARES PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y/O JÓVENES”

PROGRAMAS EVALUADOS

COMUNA	INSTITUCIÓN POSTULANTE	NOMBRE PROYECTO	MONTO SOLICITADO \$	PUNTAJE FINAL
VALLENAR	FUNDACIÓN DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN PADRE HURTADO O FUNDACIÓN ICEPH.	IMPLEMENTACIÓN RESIDENCIA CASA CUMBRES VALLENAR	\$26.418.019	100
COPIAPÓ	CORPORACIÓN SOCIAL Y EDUCACIONAL RENASCI	REM PER RENASCI 2025	\$37.800.000	95


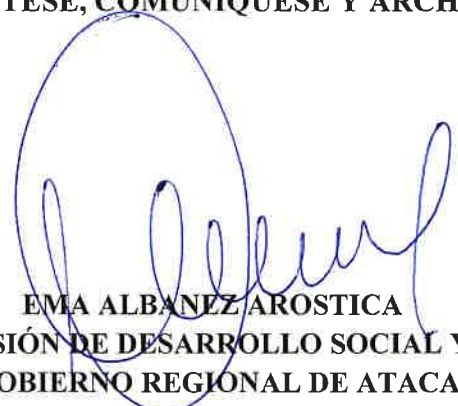
CHAÑARAL	CORPORACIÓN PRODEL.	CRECIENDO SEGUROS EN RESIDENCIA ABBA	\$46.536.947	94
COPIAPÓ	FUNDACION CREESER.	BIENESTAR Y FUNCIONAMIENTO DIARIO RLP PER RAYEN	\$90.632.780	94
FREIRINA	CORPORACIÓN GABRIELA MISTRAL.	RECURSOS RESIDENCIA FREIRINA	\$52.500.000	88

Con fecha 5 de septiembre del 2025 y de acuerdo con lo señalado en las bases en su punto N°8 (etapa de Selección) para el presente concurso, se seleccionan los 5 programas antes descrito por cumplir con el puntaje exigido y estar dentro del marco presupuestario disponible.

Con lo anterior, la Comisión de Evaluación da por terminado el mandato encomendado por Resolución Exenta FNDR N° 706 de fecha 26 de agosto del 2025.

2.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución en la Página web www.goreatacama.cl, lo que deberá ser gestionado por el profesional Srta. Tatiana Berenguela Berenguela de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno regional de este Gobierno Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



EMA ALBANEZ AROSTICA
JEFA DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN:

- Div. Desarrollo Social y Humano
 - Administrador Regional
 - Div. de Presupuesto e Inversión Regional
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Pafes
- EAA/AC/R/2B/CGA/TBB/tbb